

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251200170931 Fecha: 29-12-2025 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., lunes 29 de diciembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20251120217792 del 17 de diciembre de 2025 – oficio FDLK No. 20255821269571- Intervención malla vial Varios segmentos viales, Localidad de Kennedy.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Buen día, por favor quisiera que nos visitará en la carrera 78p # 42c sur, barrio gran Colombiano, localidad de Kennedy, vías y accesos a las casa totalmente deterioradas ... Gracias. (...)*” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // **UPZ:** CALANDAIMA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
8000918	155451	Calle 34 A sur	Carrera 89D	Carrera 90	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8000918	155450	Calle 34 A sur	Carrera 89D	Carrera 90	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8001117	155461	Calle 34 A sur	Carrera 93B	Carrera 91 C	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8001319	91014073	Calle 34 A sur	Carrera 91 C	Carrera 91 Bis	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8001394	155457	Calle 34 A sur	Carrera 91 C	Carrera 91 Bis	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8014207	155455	Calle 34 A sur	Carrera 91 Bis	Carrera 91	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8001622	155454	Calle 34 A sur	Carrera 91	Carrera 90 A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8001679	155452	Calle 34 A sur	Carrera 90 A	Carrera 90	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial / **CM:** Circuito Movilidad

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251200170931 Fecha: 29-12-2025 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Documento 20251200170931 firmado electrónicamente por:	
CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTINEZ (E)	Subdirector de Planificación y Conservación (E) SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN camilo.marrugo@umv.gov.co Fecha firma: 30-12-2025 08:50:45
Revisó:	JUAN FELIPE VELA GONZALEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - juan.vela@umv.gov.co
 5f78b3f300fe49bd47ce6f7c2fc0c5e8da9b0929f3ed3419567dc40f30b03cc5 Código de Verificación CV: 5449c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 30/12/2025, y se desija finalizada la jornada del día 06/01/2025, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.